



CAUSA No. 156-2018-TCE

PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro del recurso signado con el No. 156-2018-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 10 de diciembre de 2018.- Las 16:00.-

VISTOS.-

ANTECEDENTES:

1) El 05 de diciembre de 2018, a las 13h45, se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en cinco (5) fojas y en calidad de anexos cincuenta y tres (53), suscrito por el ingeniero Juan Homero Ochoa Cárdenas y el doctor Eduardo Flores Neira.

2) Luego del sorteo realizado, el 05 de diciembre de 2018, conforme se desprende de la razón sentada por el doctor Richard Ortiz Ortiz, Secretario General de este Tribunal, se asignó a la causa el número 156-2018-TCE radicándose la competencia, en la persona del doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

Con estos antecedentes, siendo el estado de la causa y **PREVIO A RESOLVER** lo que en Derecho corresponde **DISPONGO:**

PRIMERA.- Conforme a lo dispuesto en el numeral 3, 5, 6 del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en el plazo de un (1) día, contado a partir de la notificación del presente auto, el recurrente, aclare y complete su recurso.

SEGUNDA.- En el plazo de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto, el Consejo Nacional Electoral remita el expediente íntegro, completo y debidamente foliado, en original o copia certificada que guarda relación con la Resolución Nro. PLE-CNE-1-31-10-2018-T.

TERCERA.- Los documentos con los que se dará cumplimiento a la disposición “**PRIMERA**” y “**SEGUNDA**” de este auto, serán entregados en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicada en el inmueble No. N37- 49 de la calle José Manuel Abascal intersección calle Portete, diagonal al Colegio 24 de mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

CUARTA.-Téngase en cuenta la dirección electrónica: ochoa.juan2011@gmail.com y drwachof@hotmail.es y la casilla judicial No. 505 señalada por el recurrente para sus notificaciones.



QUINTA.- Notifíquese:

- a) Al recurrente, en las direcciones electrónicas: ochoa.juan2011@gmail.com y drwachof@hotmail.com y la casilla judicial No. 505.
b) Al Consejo Nacional Electoral en la forma prevista en el Art. 247 del Código de la Democracia y en la Casilla Contenciosa Electoral Nro. 003, para el efecto, acompañese copia del recurso interpuesto.

SEXTA.- Actúe el doctor Richard Ortiz Ortiz, Secretario General de este Tribunal.

SEPTIMA.- Publíquese en la página web institucional www.tce.gob.ec.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.” F.) Dr. Ángel Torres Maldonado, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.-

Dr. Richard Ortiz Ortiz
SECRETARIO GENERAL TCE

JA

